



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

Sinopsis



DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
05 DE MARZO DE 2019



*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa por los 500 años de la Fundación de la Ciudad y Puerto de Veracruz.</p>	<p>Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa por los 500 años de la fundación de la ciudad y el puerto de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las siguientes características:</p> <p>I. Valor nominal: Veinte pesos.</p> <p>II. Forma: Dodecagonal.</p> <p>III. Diámetro: 30.0 mm (treinta milímetros).</p> <p>IV. Composición: la moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:</p> <p>1. Parte central de la moneda: Aleación de alpaca plateada, que estará compuesta en los siguientes términos:</p> <p>a) Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre; 10% (diez por ciento) de níquel, y 25% (veinticinco por ciento) de zinc.</p> <p>b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.</p> <p>c) Peso: 5.51 (cinco gramos, cincuenta y un centigramos), en más o en menos.</p> <p>d) Tolerancia en peso por pieza: 0.22 g (veintidós centigramos), en más o en menos.</p> <p>2. Anillo perimétrico de la moneda. Aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:</p> <p>a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio, y 2% (dos por ciento) de níquel.</p> <p>b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.</p> <p>c) Peso: 7.16 g. (siete gramos, dieciséis centigramos).</p> <p>d) Tolerancia en peso por pieza: 0.29 g. (veintinueve centigramos), en más o en menos.</p> <p>3. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá a 12.67 (doce gramos, sesenta y siete centigramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.51(cincuenta y un centigramos), en más o en menos.</p> <p>V. Los cuños serán:</p> <p>Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior.</p> <p>Reverso: El diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con los 500 años de la fundación de la ciudad y el puerto de Veracruz.</p> <p>VI. Canto: Estriado discontinuo.</p> <p>VII. Elementos de seguridad: Imagen latente y microtexto, en el reverso de la moneda, los cuales deberán estar relacionados con el motivo de la misma.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Mariana Dunyaska García Rojas (PAN), el 13 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

*“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código Civil Federal.</p>	<p>Establecer que las cuentas de depósito bancario de dinero, podrán ser abiertas a favor de personas de menos de dieciocho años de edad a través de sus representantes, en cuyo caso las disposiciones de fondos solo podrán ser hechas por los representantes del titular. Como excepción a lo establecido en el párrafo anterior, los adolescentes, a partir de los quince años cumplidos, podrán celebrar los contratos de depósito bancario de dinero antes referidos, así como disponer de los fondos depositados en dichas cuentas, sin la intervención de sus representantes. El Banco de México determinará mediante disposiciones de carácter general las características, nivel de transaccionalidad, limitaciones, requisitos, términos y condiciones de dichas cuentas. No se podrán contratar préstamos o créditos con cargo a los fondos depositados en las cuentas a que se refiere este párrafo. Los menores de edad, a partir de los quince años cumplidos, podrán abrir cuentas de depósito bancario de dinero en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, sin la intervención de sus representantes y tendrán la administración de los fondos depositados en dichas cuentas.</p>	<p>Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal, el 16 de enero de 2019. (LXIV Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra (PES), el 12 de febrero de 2019. (LXIV Legislatura)</p>
<p>3. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</p>		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

***“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”***

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4. De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria con proyecto de decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 150, y un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Establecer que en la integración de los comités nacionales y regionales de los Sistemas-Producto, deberá incorporarse en las diferentes carteras a hombres y mujeres, en la misma proporción de su participación en la asamblea electiva, para garantizar proporcionalmente la equidad de género en su composición.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Sen. Manuel Humberto Cota Jiménez (PRI), el 28 de octubre de 2015. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura el 26 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a discusión el 11 de octubre de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 18 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>
<p>5. De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Incluir como receptor preferente de financiamiento para el desarrollo rural sustentable a quienes empleen tecnologías de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Sen. Luz María Beristain Navarrete (PRD), el 11 de junio de 2014. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura el 26 de abril de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a discusión el 11 de octubre de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minutar recibida el 18 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>Incluir en la definición de discapacidad física los trastornos en la talla, o cualquier otra condición física.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Martha Hortencia Garay Cadena (PRI) el 06 de noviembre de 2018. (LXIV Legislatura)</p>